



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

LA CRIOLLA ,29 ABR 2022

DECRETO N°: 042-20222

VISTO:

El decreto N.º 0035/2022 de fecha 18/ABR/2022, llamado a Concurso de Precios N° 04/2022 para realizar “adquisición de materiales de construcción” que se detallan en el ANEXO II y que serán destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o Instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario catastrófico que motiva el presente subsidio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado a concurso de precios N° 04/2022 para realizar “adquisición de materiales de construcción.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) LUNA RUBEN DARIO, C.U.I.T. 20-182418308, Lago Viedma y Río Bermejo, La Criolla, Concordia, Entre Ríos; y b) PRADES S.A., C.U.I.T. 30-71085578-8, Monseñor Tavella N°1937, Concordia, Entre Ríos.

Que el día veintiséis de abril de 2022, las autoridades del D.E.M., Sres. Stuker Ariel Edgardo y Panozzo Antonio Rafael, Presidente Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente, junto con el jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros Sr. Daniel E. Dalzotto realizaron la apertura de sobres correspondiente al llamado a concurso de precios N° 04/2022.

Que se deja constancia que se recibió un solo sobre, con la leyenda: “**CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022, DÍA: 26 MES: ABRIL AÑO: 2022.** Secretaría Municipal. Río Paraná 479 – La Criolla”.

Que dicho sobre pertenece a la firma LUNA RUBEN DARIO CUIT 20-18241830-8 con domicilio en Avenida Juan B. Alberdi S/N de La Criolla Entre Ríos, presentando:

- a) oferta económica que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$646.820,00); b) Carátula con datos de domicilio, N° telefónico, cuit, email; c) Constancia de inscripción en AFIP, ATER y Municipalidad de La Criolla; d) Constancia de CBU; e) Nota de mantenimiento de la oferta por treinta (30) días y f) Constancia de inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla.

Que, la firma PRADES S.A., C.U.I.T. 30-71085578-8, con domicilio en calle Monseñor Tavella N°1937, Concordia, Entre Ríos, E-mail: no presentó oferta según pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros.

Que la oferta económica presentada por la firma LUNA RUBEN DARIO asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$646.820,00), encontrándose por debajo del presupuesto oficial.

Que la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 en su artículo N° 15° expresa: “**ARTICULO 15°.- CRITERIO DE SELECCIÓN.** *La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el Artículo 12° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un veinte por ciento más (20 %) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.*”.

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente la cotización dada por LUNA RUBEN DARIO CUIT 20-18241830-8 con domicilio en Avenida Juan B. Alberdi S/N de La Criolla Entre Ríos, en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$646.820,00),



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar


POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DECRETA

ART. 1°) ADQUIÉRASE a LUNA RUBEN DARIO CUIT 20-18241830-8 con domicilio en Avenida Juan B. Alberdi S/N de La Criolla Entre Ríos, el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$646.820,00), en virtud al concurso de precios N° 04/2022.

ART. 2°) ABÓNESE el pedido por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante una (1) transferencia bancaria o con un (1) cheque al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 2120020350 CBU 0110212520021200203509 Banco Nación, perteneciente a la Municipalidad de La Criolla.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos